



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonon los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Para general conocimiento de todos los habitantes de esta provincia y Autoridades de los distintos ramos de la Administración del Estado, se hace saber por medio de esta Circular, que en Burgos se ha constituido la Junta de Defensa Nacional de España que asume todos los poderes del Estado, gobernando y representando al país, formada por los señores siguientes:

Presidente: excelentísimo señor General de División, don Miguel Cabanellas Ferrer.

Vocales: General de División, don Andrés Saliquet Zumeta y de Brigada, don Emilio Mola Vidal, don Miguel Ponte Manso de Zúñiga y don Fidel Dávila Arrote, y Coroneles de Estado Mayor, don Federico Montaner Canet y don Fernando Moreno Calderón.

Al propio tiempo se hace saber que la citada Junta ha designado para el cargo de Jefe del Ejército de Marruecos y del Sur de España, al General don Francisco Franco Bahamonde, y para Jefe del Ejército del Norte, al general don Emilio Mola.

Cáceres, 27 de Julio de 1936.— El Gobernador civil, Comandante de la Guardia civil, Fernando Vázquez.

2955

CIRCULAR

El excelentísimo señor General Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España, con fecha de ayer, me comunica el Decreto dictado el día 24 del corriente mes, que dice así:

«Alterada la normalidad jurídica y económica del país por las ineludibles operaciones militares que se realizan, que imposibilitan el ejercicio de derechos, del cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos y trámites legales o reglamentarios, y en evitación de los perjuicios que de ello pudieran derivarse, la Junta de Defensa Nacional y en su representación como Presidente, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan en suspenso hasta nueva orden todos los pla-

zos y términos judiciales, con excepción de los que regula la detención y prisión de los presuntos encartados.

Art. 2.º Asimismo quedan en suspenso los plazos de vencimientos de letras de cambios, pagarés y efectos mercantiles, sin resultar por ello perjudicados tales efectos.

Art. 3.º A los efectos de lo dispuesto en los precedentes artículos la suspensión de plazo acordada se computará a partir del día 18 del corriente mes de Julio.

Dado en Burgos a 24 de Julio de 1936.—M. Cabanellas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 27 de Julio de 1936.— El Gobernador civil, Comandante de la Guardia civil, F. Vázquez.

2956

CIRCULAR

El excelentísimo señor General Presidente de la Junta de Defensa Nacional de España, con fecha de ayer, me comunica el Decreto dictado por la Junta el día 24 del corriente mes, que dice así:

Se decreta como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con la misma, lo siguiente:

Artículo 1.º Los Delegados de Hacienda de las provincias quedan investigados del carácter de Ordenadores de Pagos con todas las facultades a ellos inherentes por expresa Delegación de la Junta de Defensa Nacional, a los efectos y para el pago de los haberes de los funcionarios activos y clases pasivas, de conformidad con lo que tienen actualmente acreditado en sus respectivos títulos.

Artículo 2.º Los habilitados del personal formarán por duplicado las nóminas correspondientes a los haberes del mes de Julio, siendo los mismos responsables de su exactitud y una vez confeccionadas serán presentadas en la respectiva Delegación de Hacienda de la provincia, pero siempre antes del día 29 del corriente mes. Por lo que hace relación con los meses sucesivos, la presentación se hará para el día 15 de cada uno.

Artículo 3.º La Delegación de Hacienda censurará por medio de sus Oficinas las expresadas nóminas y una vez realizado constituirán el justificante del correspondiente mandamiento de pago.

Artículo 4.º Las restricciones gubernativas relativas a la cuantía de las sumas que se puedan extraer de la cuenta de Tesorería en el Banco de España, quedan suspendidas a los solos efectos de los pagos derivados del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Burgos a 25 de Julio de 1936.—M. Cabanellas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 27 de Julio de 1936.— El Gobernador civil, Comandante de la Guardia civil, Fernando Vázquez.

2958

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por don José Martínez Barrios, se ha promovido ante este Juzgado, expediente para acreditar el dominio de la casa número cuatro de la calle de Piedad Baja, que describe en la forma siguiente:

La casa número cuatro sita en calle de Piedad Baja, de esta capital, de ignorada extensión superficial; que linda por la derecha entrando, en ella, con otra de herederos de Amando Espada, que fué de Juan Bejarano; por la izquierda, hacia esquina a la calle que sube a la Peña Redonda y por este lado y por su espalda, linda hoy con el edificio del Cuartel, valorada en cinco mil seiscientos cuarenta pesetas; cuya casa dice el solicitante la adquirió por compra a Pablo Sánchez Espada, mediante do-

cumento privado de fecha treinta de Marzo del corriente año.

Lo que se hace saber por medio del presente y en cumplimiento de lo que determina el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, para que si hubiera alguna persona que se considerará con algún derecho sobre la finca descrita comparezca ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de ciento ochenta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cáceres a ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo H. Peñuela.

(48=19'20 pstas.)

2593

MOHEDAS

Edicto

Don Francisco Berrocal Batuecas, Juez Municipal de este pueblo de Mohedas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente del mismo de este Juzgado Municipal, en cumplimiento de una orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre, por término de quince días a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, debiendo los que solicitan dichos cargos, presentar sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados en este Juzgado Municipal.

El censo de esta localidad es de 998 habitantes de hecho y 1.039 de derecho y el agraciado no tendrá más derechos que los del arancel.

Mohedas a 14 de Julio de 1936.—El Juez Municipal, Francisco Berrocal.—El Secretario interino, Valentín González.

2920

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Agosto próximo, a las once horas, y en la Sala de actos de este Juzgado de Instrucción de mi cargo, en el de igual clase de Valencia de Alcántara, y en el Municipal de Membrío, simultáneamente, tendrá lugar la celebración de la subasta por el procedimiento de pujas a la Pava, la venta en pública subasta de la camioneta embargada y que se reseñará, al penado Miguel Borrero Rebollo, en la causa incoada con los números cuarenta y tres y doscientos ochenta y uno de mil novecientos treinta y dos, por delito de lesiones graves, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, se depositarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes embargados

Una camioneta, marca Ford, matrícula CC., 2.171. Tasada poricialmente en mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Cáceres a quince de Julio de 1936.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, P. H., Narciso Valle.

(40=16 pntas.) 2915

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, interino Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Julio Gil Ros, vecino de Perales del Puerto, cometido en jurisdicción del mismo pueblo de Perales del Puerto.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y mando a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hoyos a 21 de Julio de 1936.—Luis Moreno Albarrán.—Por su mandado, el Secretario judicial, Ramón González Espejo.

Señas del semoviente

Una jaca, edad seis años, capa negra pelicana, llevando en nalga izquierda hierro Compañía «El Fénix Agrícola» letra P número 10.

2934

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 14 del actual de finca al sitio Prado, del término de Alcuéscar, y son propios de don Cándido Cáceres Valverde; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 145 de este año, por hurto.

Dado en Montánchez a 19 de Julio de 1936.—Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Adolfo Serrano y Canal.

Reseña de los semovientes

Un mulo castrado, de ocho años, alzada 1'58, negro, marca U. Z, en el anca izquierda y P. 7 en la nalga del mismo lado.

Otro mulo, de ocho años, castrado, alzada 1'77, castaño, marca U. Z. anca izquierda, raya negra cruzada, pelos blancos en el cuello y paleta izquierda, P. 7 en la nalga izquierda.

2935

ABERTURA

Don Juan Carballo Pacheco, Juez municipal suplente en funciones de Abertura.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de una orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo o sea en la forma establecida por los artículos del 12 al 18 del Real decreto fecha 10 de Abril de 1910 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas en este Juzgado.

Se advierte, que el censo de esta localidad es de 1.232 habitantes de hecho y 1.275 habitantes de derecho, y el Secretario no cobra más derechos que los de Arancel.

Abertura a 18 de Julio de 1936.—El Juez municipal suplente en funciones, Juan Carballo.

2941

Alcaldías

VILLAR DE PLASENCIA

Se ha extraviado una vaca, pelo negro, oreja hendida y en la izquierda un golpe abajo quitao, hierro S. en la nalga derecha; así S; le ruega a quien lo participe a su dueño Rafael Bernal, en Fuente de Béjar o a la Alcaldía de este pueblo.

Extraviado un añojo de nueve a diez meses, pelo negro, un poco morucho cornialto, se ruega a quien lo encuentre lo participe a su dueño Jesús Sánchez García, en Santotello, o a la Alcaldía de este pueblo.

(16=6'40 pntas.) 2926

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

Habiendo sufrido error en el anuncio de Encargado del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 159, correspondiente al día 11 de Julio, se anula, rectificándole en el sentido siguiente:

Hallándose servida interinamente la Plaza de Encargado del Registro de Colocación Obrera de este pueblo, se convoca concurso libre para su provisión en propiedad, por el término de treinta días hábiles, a partir del de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del Decreto del Ministerio de Trabajo del 1 de Abril último, y artículo 4.º del Reglamento de 6 de Agosto de 1932.

Los solicitantes presentarán su documentación en la Secretaría del Ayuntamiento. El sueldo es de 1.000 pesetas, anuales, consignadas en Presupuesto.

Oliva de Plasencia a 17 de Julio de 1936.—El Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, Andrés González García.

2917

HIGUERA DE ALBALAT

Edicto

Don Juan Cordero Naharro, Alcalde constitucional de esta villa de Higuera de Albalat.

Hago saber: Que para atender al pago de la Contribución sobre Utilidades, sobre sueldo de Empleados, arreglo de las cañerías y fuentes públicas, gastos imprevistos que puedan causarse hasta la terminación del ejercicio corriente y atenciones de justicia de los años 1933 34 y 35, para lo cual no existe consignación suficiente, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente año económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 15 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 101'18 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º, 15 pesetas.

Al capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 150 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único, concepto único, 150 pesetas.

Al capítulo 19, artículo único, concepto único, 101'18 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Higuera de Albalat a 15 de Julio de 1936.—El Alcalde, Juan Cordero.

2919

BOHONAL DE IBOR

Repartimiento general de utilidades del año 1936

Formado por la Junta general el correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por escrito o de palabra, las reclamaciones que los comprendidos en él crean pertinentes a derecho, advirtiéndose que éstas han de versar sobre hechos concretos y determinados; y con el fin de que sirva de notificación en forma a los hacendados forasteros, a continuación se estampan las cuotas anuales que cada uno tiene consignadas.

Hacendados forasteros

Doña Francisca Blázquez Gómez, 17'89 pesetas.

Don Eladio Escudero Gómez, 9'79.

Don José Fernández Carrasco, 2'15.

Don Gonzalo Fernández Márquez, 15'08.

Don Paulino Marcos Gómez, 2 con 14 céntimos.

Don Camilo Martín y Martín, 12'42.

Don Estanislao Martín Nava, 9'90.

Doña Valeriana Martín Nava, 14'45.

Don Agustín Nava Fernández, 1'49.

Don Doroteo Peralada Díaz, 47'71.

Don Antonio Quiroga García, 8'99.

Don Pedro y doña Josefina Romero Martín, 7'91.

Don Antonino Sánchez Gómez, 0'81.

Don Luis Sánchez Gómez, 0'42.

Doña Basilisa Sánchez Rodríguez, 7'08.

Doña Nieves Sánchez Rodríguez, 7'19.

Don Juan Serrano Alonso, 2 con 59 céntimos.

Doña Reyes Serrano Gómez (heredera), 2'15.

Don Tomás Soto Martín, 0'43.

Don Hilario Toret Castaño, 1 con 38 céntimos.

Don Diego Carrasco Alfonso, 4'28.

Doña Felisa Martín Sánchez, 0'64.

Bohonal de Ibor a 16 de Julio de 1936.—El Presidente de la Junta, Juan Francisco Nava. 2908

MEMBRIO

Anuncio

Cuentas municipales

Formadas y rendidas las cuentas del Presupuesto y Depósito correspondientes a las operaciones efectuadas con fondos municipales durante el año de 1935, se hallan con sus justificantes expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal, que lo deseen durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular los reparos y observaciones que ostimen pertinentes.

Membrío a 17 de Julio de 1936.—El Alcalde, Celestino Rico.

2911